



## Los NNyA “caídos” el sistema penal y los NNyA en riesgo de “caída estrepitosa”

### BOLETIN DE COYUNTURA N° 5 (Abril 2017)

Se puedes consultar los Boletines anteriores clickeando [aquí](#)

En este número:

1. EL PROCESO DE REFORMA LEGISLATIVA DEL RÉGIMEN PENAL DE LA MINORIDAD .....Pág. 2

2. La producción de desinformación: Una lectura crítica sobre el “Diagnóstico integral sobre las condiciones de vida” de los menores presos en institutos realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) .....Pág. 5

3. Violencias punitivas e institucionales .....Pág. 6

4. Violencia de género y violencia punitiva estatal: una conexión indisociable....Pág. 7

Este Boletín inaugura los Boletines del **Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ)** de 2017. Ha sido un verano intenso, en que las vacaciones se vieron sacudidas por la renovada irrupción en la agenda pública de la reforma al régimen penal de la minoridad, y la baja de edad de imputabilidad/punibilidad, como apéndice infalible del debate; también con una ofensiva a los migrantes que se ha expresado desde la criminalización de hecho a través de la expulsión del espacio público en el Barrio de Once, como a través del DNU que objetiva la voluntad de endurecimiento en el tratamiento de los inmigrantes, aún de los regulares. Las violencias punitivo-estatales con episodios de exceso en el uso de la fuerza por parte de los efectivos policiales riegan a cotidiano las redes sociales, aumentando tanto la indignación como la impotencia de los ciudadanos cada más asustados.

Ya finalizando febrero y en los albores del comienzo del ciclo lectivo escolar, fueron los temas de educación los que capturaron la agenda política mediática. Todavía en los primeros días de abril, el ciclo lectivo no ha comenzado con normalidad en la mayoría de las jurisdicciones del país. La masiva marcha federal educativa el pasado 22 de marzo da cuenta que el tema de la educación pública es un problema de la mayoría, del 70% del país que elige la escuela pública para la educación de sus hijos, no que “cae” en la educación pública como si fuera una “desgracia”, como sí lo es “caer” en el sistema penal.

De allí, el título de este Boletín, y la estructura del mismo: se abordará un tema de fondo, en este caso el proceso de reforma legislativa en pos de un régimen de responsabilización penal juvenil, y se enfocará la producción de información y de desinformación como un problema acuciante que poco ayuda a dotar de racionalidad a los debates. También se presentarán “instantáneas” de los temas emergentes vinculados a los ejes que aborda el OAJ. Una captura rápida de aquello que pasa en forma tan vertiginosa, que diluye su gravedad en el episodio siguiente, y así, impide detenerse. Desde el OAJ, detenernos y hacer memoria es nuestro modo de rendir homenaje: **Memoria, Verdad, y Justicia.**



---

*Los NNyA “caídos” el sistema penal y los NNyA en riesgo de “caída estrepitosa”*

---

(continúa en la próxima página)

## 1. El proceso de reforma legislativa del régimen penal de la minoridad.

*Por Silvia Guemureman*

El comienzo del año 2017 nos sorprendió con la renovada cruzada por la reforma del régimen penal de la minoridad y de la bajar la edad de punibilidad.

Una cronología simple, tantas veces repetida, que solo cambian los personajes de turno.

Un homicidio, escabroso, violento, interclase, que presuntamente involucra a un menor de edad, y se activa el coro adormecido de los fanatismos punitivos, ese que cree que el antídoto a todos los males de la violencia urbana y el delito se resuelven con más sistema penal. El crimen de Brian Aguinaco, de 14 años como consecuencia de un hecho ocurrido el 24 de diciembre de 2016 en el Bajo Flores, a pocas cuadras del acceso a la villa 1-11-14, fue el disparador de esta nueva avanzada en favor de la baja de edad de imputabilidad/punibilidad. Aquel día, dos asaltantes en moto sorprendieron a dos mujeres que caminaban por la zona. Uno se bajó, las apuntó con un arma, instancia en que el abuelo de Brian Aguinaco, intentó interceder en la defensa de las mujeres cercado a los asaltantes, que dispararon hiriendo a su nieto. El joven fue trasladado hasta el Hospital Piñero, luego al Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, y lamentablemente murió, lo que ocasionó la furia de los vecinos que tomaron la Comisaría 38. Luego de los hechos, empezaron los trascendidos sobre la identidad de los atacantes. Así, cobró relevancia la participación de Brian Joel Cruz González (BJ), de 15 años como supuesto autor de los disparos. BJ estaba en Chile y fue detenido allí por Interpol quien lo expulsó del vecino país. De regreso a la Argentina, fue llamado a declarar por el Juez Nacional de Menores en turno, quien resolvió sobreseerlo por su carácter de no punible. **La criminalidad mediática operó con tanta eficacia que pocos repararon en que BJ no había sido reconocido en la ronda de reconocimiento por ninguno de los interesados y que en términos procesales no había elementos suficientes para vincular a BJ al hecho.** Dictado el sobreseimiento, los vecinos que reclamaban medidas más punitivas, se enojaron. El juez resolvió entonces, enviar a BJ a Perú a permanecer con sus abuelos. Ese envío asumió el carácter de expulsión, toda vez que se da en el marco de una política xenófoba por parte de los encumbrados funcionarios del gabinete nacional, una especial estigmatización a migrantes peruanos, paraguayos y bolivianos y un “combate” al narcotráfico.

Si bien como tantas otras veces fue un episodio lamentable lo que reinstaló el debate, lo cierto es que prevalece un consenso unánime sobre la necesidad de reformar el régimen penal de la minoridad, pesada herencia de la última dictadura militar que más de 33 años de democracia no lograron remontar. Desde el Gobierno se agitó – primero tímidamente y luego en urgencia – la necesidad de discutir la modificación del régimen penal de la minoridad y de la baja de edad, para lo cual convocaron a mesas de discusión organizadas en ocho comisiones. Desde el OAJ se participó activamente en estas instancias.

En las primeras siete mesas prevalecieron los consensos y se arribó a acuerdos que bien pueden ser puntos de partida para pensar en un proyecto de responsabilidad penal juvenil<sup>1</sup>. Emergieron como denominadores comunes la necesidad de políticas públicas y acciones de prevención “ex ante”; la necesidad de especialización, la capacitación y formación de todos los operadores y funcionarios que intervienen con NNYA; la reducción de las medidas de intervención coercitivas reducidas a la mínima expresión, y la necesidad de pensar en dispositivos y estrategias de resolución de conflictos. La discusión en la octava comisión, tuvo otros ribetes y concentro las discusiones y posicionamientos en torno a la baja de edad de imputabilidad/punibilidad penal. El espacio de discusión fue acompañado de una copiosa manifestación de organizaciones que se pronunciaron enfáticamente por el NO A LA BAJA. Estuvieron los representantes de asociaciones de la sociedad civil, organismos de derechos humanos y promotores y adherentes a los colectivos de [No a la Baja](#) y [Argentina no baja](#).

---

<sup>1</sup> Los documentos que contienen los consensos arribados de las primeras 7 Comisiones fueron subidas por los coordinadores del Ministerio de Justicia en Plataforma 2020, no así la de la última Comisión.



En la mesa de discusión el primer ítem proponía distinguir entre los conceptos de “imputabilidad” y “punibilidad”. Es importante detenerse en esta distinción ya que es fuente de múltiples confusiones.

Por **imputabilidad** debe entenderse: a) susceptibilidad de reprochabilidad de un hecho delictivo a un supuesto autor; b) capacidad de discernimiento; o c) capacidad de comprensión y orientación de las acciones con arreglo a fines. **IMPUTABILIDAD remite al individuo.**

Por **punibilidad** debe entenderse como potestad o facultad del Estado de fijar la edad a partir de la cual los sujetos son pasibles de recibir sanciones en carácter de reproche a las acciones disvaliosas.

**PUNIBILIDAD remite a una decisión de política criminal, y por ende, al estado.**

Situar el eje de la discusión en la edad de imputabilidad es bien distinto entonces, de fijar el eje en la edad de punibilidad. En el primer caso, se alude a la capacidad de orientarse en la norma, y en tal sentido, se fija un piso a partir del cual se entiende que los sujetos están en condiciones de comprender la norma y dirigir sus acciones. En ese caso, inimputables son aquellos que por distintos causales (art. 34 ° del Código Penal) no pudieron motivarse en la norma o no pudieron dirigir sus acciones.

Siguiendo este razonamiento, es fácil deducir que “inimputable” no es lo mismo que “no punible”, aun cuando un “inimputable, puede ser no punible, pero no necesariamente un no punible debe ser “inimputable”, siguiendo los propios causales que nos brinda nuestro código penal.

**Cuando hablamos de NO BAJAR LA EDAD DE PUNIBILIDAD, LO QUE ESTAMOS RECLAMANDO ES QUE EL ESTADO NO SE ARROGUE LA FACULTAD DE IMPONER SANCIONES A UNA EDAD MÁS TEMPRANA SUSTENTADO EN UNA DECISIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL.**

Es importante aclarar esto porque son muchos los actores que se pronuncian en contra de la baja de edad de imputabilidad/punibilidad y que asimilan estos conceptos. De allí derivan confusiones. Es importante aclarar que no todos los actores que participamos en el debate y que estamos “en contra de la baja” sostenemos las mismas posturas. El NO A LA BAJA engloba colectivos bien heterogéneos, muchos derivados de la asimilación entre punibilidad e imputabilidad.

Del lado del **no a la baja de punibilidad**, el espectro es estrecho: la posición dominante abona la tesis de la decisión de política criminal, y en tal sentido, sostiene que siendo que el sistema penal fracasa conforme a sus objetivos declarados, es harto conveniente sustraer lo más posible a los sujetos del ingreso al sistema penal. También, entre quienes sostienen el **no a la baja**, están las posiciones que postulan su **desacuerdo con la baja de edad de imputabilidad**. Estas posiciones aparecen vinculadas a la psicología del desarrollo, a las neurociencias, y a los análisis de la biomedicina que fundamentan carencias y deficiencias que no hacen conveniente el descenso de la edad.

Aquellos que propician la baja de edad, reproducen las confusiones entre imputabilidad/punibilidad. Fueron residuales las exposiciones que apoyaron la baja de edad. De un lado los falazmente garantistas, que tensan el concepto de garantías al extremo de sostener que los sujetos son punibles desde que nacen, habida cuenta de las cosas que les pueden pasar, y que entonces, meterlos en el sistema penal es dotarlos de garantías, de las garantías que ofrece el sistema penal, claro está, deficientes como todas las garantías que ofrece el sistema penal. Al cierre de la jornada a todos **quedó claro que los consensos arribados fueron a favor de avanzar en la discusión de un régimen de responsabilidad penal juvenil pero en contra de la baja de imputabilidad/punibilidad**.

El [comunicado de UNICEF](#) fue elocuente al respecto, y en idéntico sentido aparecieron las primeras declaraciones reconociendo por parte de los funcionarios del Ministerio de Justicia [el estado de situación](#) y hasta el diario Clarín [se hizo eco](#). Sin embargo, en muy pocas horas, el gobierno se rearticuló y subió la apuesta con declaraciones que ratificaban la intención de promover la baja de edad de imputabilidad/punibilidad penal.

[Ver comunicado OAJ-GESPYDH](#)

### La post verdad

En la inauguración del período legislativo, el pasado 1 de marzo, el presidente NO ANUNCIÓ LA BAJA EN LA EDAD DE IMPUTABILIDAD, AUNQUE SÍ LA NECESIDAD DE UNA REFORMA. Sin embargo, muy pocos días después, la iniciativa gubernamental volvió a expresarse proponiendo, en consonancia con la línea de populismo punitivo que rentabiliza en votos, bajar la edad, solo para delitos graves, homicidios, y [delitos contra las personas violentos](#). A través de esta propuesta, la intención punitiva se traviste de legitimidad apelando al horror por la violencia gratuita que todos sentimos y todos repudiamos. Aquello que no pudo entrar por la puerta grande de los consensos arribados en el libre juego democrático que el propio gobierno abrió para la discusión a través de las Comisiones de Expertos, lo tratan de “colar” por la ventana, o por el patio trasero, apelando a la complicidad del horror<sup>2</sup>. Ahí, nos obligan a dar la discusión en ese terreno, y afinar la artillería de los datos, de los malos datos disponibles, que aún malos, fragmentados, e incompletos, nos permiten mostrar que la entidad conferida al problema está sobredimensionada, pero lo que es más grave, es que no permite demostrar la urgencia de la reforma, sobre todo, cuando los datos se tiñen del pragmatismo del funcionamiento del sistema penal real, situado, en contexto en la Argentina de hoy, donde los pibes la pasan mal en la calle, y mucho peor en los espacios de encierro, donde siguen siendo el blanco de atropellos y violencias institucionales. El caso del comedor en Lanús el pasado jueves 30 de marzo, no es más que un ejemplo paradigmático, tristemente paradigmático de cómo funciona el sistema penal, y de porque la decisión de sustraer lo más posible a los más chicos del sistema penal es una decisión de política criminal, y como tal, una decisión primordialmente política.

Ver Entrevista a Silvia Guemureman: [Cambiamos quiere cambiar infancia y adolescencia por encierro](#)

---

<sup>2</sup> Así lo expresamos en [http://vaconfirma.com.ar/?articulos/id\\_2862/cambiamos-quiere-cambiar-infancia-y-adolescencia-por-encierro](http://vaconfirma.com.ar/?articulos/id_2862/cambiamos-quiere-cambiar-infancia-y-adolescencia-por-encierro)

## 2. La producción de desinformación: Una lectura crítica sobre el “Diagnóstico integral sobre las condiciones de vida” de los menores presos en institutos realizado por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN)

A fines del año 2016, la PPN publicó en su sitio web un artículo en el que prometía un *“Diagnóstico integral sobre las condiciones de vida”* de los *menores presos* en institutos, allí se difundía la realización de un censo, entrevistas a autoridades e inspecciones.

Al acceder al archivo publicado como “los primeros resultados del censo”, nos encontramos con un informe que no cumple ninguna expectativa, básicamente por la falta de seriedad de los datos presentados, situación que sorprende ya que la PPN ha producido informes de seriedad y consistencia en relación a la situación de los derechos humanos de las personas detenidas en cárceles federales y en particular, en relación a la problemática de los malos tratos y torturas.

El acceso de la PPN a los espacios de encierro y el reconocimiento de su entidad como organismo de monitoreo fue un logro obtenido a expensas de la judicialización de un conflicto que nunca debería haber tenido lugar.

Los “primeros resultados del censo”, publicados y mantenidos durante dos meses en el sitio web de la PPN, fueron condensados en ocho gráficos de torta, como el copiado ut supra. Desde el Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (OAJ) hemos analizado la información suministrada y consideramos que un organismo de monitoreo y control de cumplimiento de derechos humanos, dotado de recursos técnicos en materia de ciencias sociales, no puede producir información que no contenga los mínimos requisitos metodológicos para su producción, procesamiento y lectura. No existen dos o tres formas de hacerlo, sino una. El rigor teórico y metodológico de la construcción de indicadores en ciencias sociales no tiene un estándar de exigibilidad menor al que se puede esperar de litigios jurídicos, pericias y relevamientos médicos o informes de ingeniería en infraestructura. En otras palabras: quienes desde los saberes propios de las ciencias sociales aportan al trabajo en materia de defensa de los derechos humanos deben producir información y conocimiento con rigurosidad, exhaustividad y en forma consolidada. De lo contrario, al histórico menosprecio de los funcionarios a la buena calidad de la información, se sumará una producción a ello funcional, que nada significativo dice y que, aún más, produce ambigüedad.

Los datos publicados confirman el carácter preliminar del documento (por lo escueto de los datos y nada analizados) y realmente, poco aportan al anunciado “diagnóstico integral sobre las condiciones de vida” y menos revelan de la exhaustividad anunciada.

[Ver análisis completo en el sitio del Observatorio](#) (link a Informe Producir Desinformación)

### 3. Violencias punitivas e institucionales

En los últimos meses, desde los dirigentes del Gobierno y los medios de comunicación masivos se han promovido acciones para reforzar tendencias punitivistas y represivas en dos frentes interrelacionados. Por un lado, se ha promovido un clima de opinión pública favorable a la implementación de políticas represivas hacia los sectores populares, trabajadores y población socialmente vulnerable, en especial, niños, niñas y adolescentes.

En primer lugar hay que mencionar el intento (luego dejado sin efecto) de modificar el carácter inamovible del feriado de 24 de marzo (lo que impediría que muchos/as pudieran asistir a la movilización por obligaciones laborales). A esta condenable medida y la falta de cualquier tipo de acto público conmemorativo, se suman declaraciones de funcionarios y dirigentes del gobierno en contra de la movilización a la Plaza de Mayo, como las de Claudio Avruj secretario de DD. HH y el jefe de gabinete Marcos Peña, quienes intentaron descalificar la movilización declarándola “partidaria”.

Pero tal vez lo más elocuente ha sido la guerra política y mediática contra los trabajadores sindicalizados, en particular los ataques a los gremios docentes, incluyendo declaraciones del presidente en la apertura de las sesiones legislativas convalidando las amenazas recibidas por el dirigente gremial docente de la Provincia de Buenos Aires Roberto Baradel y su familia, la decisión de la gobernadora de descontar días de paro y premiar económicamente a quienes hayan adherido a la medida, e incluso, los intentos de avanzar en el [retiro de la personería gremial a los gremios](#), hecho que no ocurría desde el retorno de la democracia.

El otro hecho relevante en términos mediáticos a este respecto, es el debate entre el gobierno nacional y de la Ciudad al respecto de la regulación punitiva de las protestas callejeras. Larreta, ha defendido en los medios una solución tildada de “gradualista”, empezando por reprimir los cortes menos masivos y apostando en teoría previamente al [diálogo con los manifestantes](#) (siendo el conflicto con los manteros de las inmediaciones de la Estación Once de Septiembre un experimento en este sentido, en el que no obstante hubo graves incidentes represivos). Por otro lado la ministra Bullrich, ha declarado a la prensa que las fuerzas de seguridad deben actuar desalojando incluso las grandes manifestaciones, y advirtiendo a los sectores de la opinión pública que reclaman esta intervención, que luego no lamenten las posibles consecuencias. Lo que queda excluido del debate, es la primacía del derecho constitucional a reclamar y la vigencia plena e incondicional de los derechos humanos a la hora de gestionar la conflictividad social.

La agenda punitiva se instala de manera incontestable después de la gran repercusión mediática acaecida como consecuencia del asesinato del joven de 14 años Brian Aguinaco, presuntamente a manos de otro adolescente de 15 años, Brian Joel, de origen peruano en el Bajo Flores (ver primera nota del Boletín).

Como consecuencia inmediata de este avivamiento del clima punitivo, se sucedieron en los últimos meses graves incidentes de vulneración de derechos a manos de las fuerzas de seguridad de las distintas jurisdicciones: policía bonaerense, policía local y policía de la ciudad. Estos dan cuenta de que, aun cuando no siempre puede probarse que los hechos represivos son por orden directa de agentes del gobierno, la escalada en cuanto a la instalación de un clima punitivo, favorece la intervención violenta de las fuerzas de seguridad y de otros actores con graves consecuencias para el resguardo de los derechos de los sectores vulnerables y hasta de su propia integridad física.

El 2 de Marzo se produjo un incendio en la Comisaría 1ª de Pergamino, Provincia de Buenos Aires que provocó la muerte a 7 detenidos, pocos días más tarde, el 23 de Marzo en el barrio de La Boca, efectivos policiales de la bonaerense en supuesta persecución a ladrones dispararon a mansalva, alcanzando a dos mujeres que en aquel momento estaban en su casa. Otros dos hechos atañen específicamente a niños, niñas y adolescentes. Nada menos que el 24 de marzo, un juez de menores ordenó el arresto de un niño de 8 años en la villa de emergencia “Ramón Carrillo”, acusado de haber asesinado en ocasión de robo a un varón de 27 años del barrio de Villa Fátima. En violación de toda la legislación vigente, el niño fue detenido por la Policía de la

Ciudad y en lugar de ser llevado directamente al Centro de Atención y Derivación en el Instituto Inchausti (único lugar legal de detención para NNyA en la CABA), [fue demorado previamente en la comisaría 36](#).

Más recientemente, en otro hecho aberrante, una joven de 16 años, denunció que policías bonaerenses que realizaban un allanamiento en una vivienda de la Isla Maciel, la golpearon durante al menos una hora y la abandonaron en la casa esposada, por haber intentado defender a su padre de agresiones durante el procedimiento. Vecinos de la zona denuncian que este tipo de procedimientos violentos y viciados de numerosas irregularidades son muy comunes en la zona, y que últimamente, la bonaerense parece mucho más “liberada” para ejercer la [violencia contra la población](#).

Finalmente, a los cotidianos casos de violencias hacia las mujeres, en los últimos tiempos, se suman graves hechos de represión estatal que dan la pauta de un reforzamiento punitivo al machismo social imperante, antes que una voluntad de dichas agencias estatales de combatirlo, como se puede detallar en el último apartado de este Boletín.

#### 4. Violencia de género y violencia punitiva estatal: una conexión indisoluble

En la Argentina de hoy cobra mayor actualidad la conceptualización de Marcela Lagarde sobre feminicidios. En efecto, no es sólo la violencia hacia la mujer por su condición de género, sino la violencia ejercida por “hombres colocados en supremacía social, sexual, jurídica, económica, política, ideológica y de todo tipo, sobre mujeres en condiciones de desigualdad, de subordinación, de explotación o de opresión, y con la particularidad de la exclusión” (Lagarde, 2006:221) y que se ejerce violencia institucional que conduce a la impunidad cuando existe “discriminación en la impartición de justicia, la discriminación en las averiguaciones, en los peritajes” (Lagarde, 2006:223).

Así, a la atrocidad de casos de violencia de género y femicidios del año, le siguen las respuestas institucionales que agravan el problema, mostrando que la violencia de género está amparada institucionalmente. Más aún, este año directamente se ejerció violencia policial contra distinto tipo de manifestaciones de mujeres que luchan por defender sus derechos y libertad.

En efecto, comenzamos el año viendo cómo un operativo policial con 20 uniformados y 6 patrulleros intentó detener a tres mujeres que hicieron topless en una playa bonaerense. Como respuesta, en varias ciudades del país se organizó la protesta el [Tetazo](#) el 7 de febrero de 2017. Lamentablemente, días después, presenciamos una nueva matanza femicida, la [“masacre de Hurlingham”](#), en donde la pareja (ex agente de seguridad privada) de una mujer de la Policía Bonaerense discutió con ella, le quitó su arma reglamentaria y la mató de cuatro disparos. Luego, asesinó a la hermana, su marido, su suegra, su otro cuñado y al bebé que llevaba en su vientre su otra cuñada. Si bien tuvo una amplia repercusión, no se cuestionó que las fuerzas policiales en Argentina permiten que sus miembros lleven sus armas reglamentarias a sus hogares, generando una amenaza constante sobre las mujeres, aún en este caso, que la policía era la mujer. De esta manera, la violencia institucional se ejerce también dentro de los hogares.

Para mediados de febrero, las organizaciones ya contabilizaban 57 femicidios, un promedio de un femicidio cada 18 horas. Sin embargo, en este marco, por la Decisión Administrativa 12/2017, el Jefe de Gabinete “resolvió recortar 67 millones de pesos asignados en la Ley de Presupuesto al Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) y a la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (PNA)”. Luego de una presentación de amparo de varias organizaciones de mujeres (ELA, ACIJ, CAREF, FEIM, MEI y Siglo 21), el Gobierno debió dar marcha atrás con el recorte, aduciendo un “error administrativo”. Este es otro tipo de violencia institucional, y tal como lo señalaron dichas organizaciones, es una “medida violatoria de los derechos de las mujeres y las niñas y representa una fuerte limitación a las políticas de prevención que benefician a la sociedad en su conjunto”.

Esta rectificación fue resuelta sólo días antes del Paro Nacional de Mujeres el 8 de Marzo, en el marco de la huelga mundial de mujeres en el Día de la Mujer motivado por el repudio a la misoginia del presidente de EEUU, Donald Trump. Lamentablemente, dicha protesta también tuvo como corolario la violencia institucional ejercida contra las mujeres. En efecto, la marcha terminó con una “razzia policial para disciplinar al movimiento de mujeres”, ya que “veinte personas (16 mujeres, una de ellas menor de 18 años, y cuatro varones), fueron violentamente detenidas por policías uniformados pero sin identificación y hombres de civil, a dos cuadras de la Plaza de Mayo que [a esa hora estaba completamente vacía](#)”. Sin embargo, no era una situación novedosa: ya el Encuentro Nacional de Mujeres en octubre de 2016 en Rosario había terminado con [represión policial con gases y balas de goma](#). Una hipótesis posible es que las demandas de las mujeres vienen a cuestionar el orden social vigente, planteando la desigualdad como eje central. Por lo tanto, la legitimidad que tenían como víctimas “puras” empieza a ser cuestionada cuando se torna en un actor político que pone en discusión las relaciones patriarcales en una sociedad capitalista.

Dos últimos hechos, entre tantos, merecen atención y denuncia. Como se informa aparte, en un comedor comunitario en el partido de Lanús, Los Cartoneritos, manejado por el Movimiento de Trabajadores Excluidos (MTE) de Lanús, denunciaron que la policía local y la Bonaerense tiraron gas pimienta y balas de goma, llevándose detenidos a tres jóvenes sin brindar información. Una de las consecuencias de este hecho, fue que la cocinera del comedor Laura Zaracho perdiera su embarazo, tal como informó el MTE que presentará una [denuncia por homicidio](#). Sin embargo, dicha represión policial, justificada inicialmente por el secretario de Seguridad de Lanús, Diego Kravetz, fue nuevamente legitimada por el presidente Mauricio Macri y la gobernadora María Eugenia Vidal quienes recorrieron el Centro de Monitoreo donde trabajan el SAME, la Policía Local, Defensa Civil y Tránsito del partido. Por último, aunque lejos de ser el último, en un allanamiento por drogas, una chica de 16 años fue maltratada por la policía Bonaerense al ser golpeada y esposada cuando trataba de defender a su padre, y [luego dejada con esposas por horas](#).

Así la violencia punitiva estatal es también perpetrada contra las mujeres, ya sea legitimando la violencia policial dentro de los hogares, como también en el marco de protestas feministas, allanamientos y persecuciones policiales, pero también de manera general cuando se recortan fondos, asistencia jurídica y psicológica para casos de violencia de género. Es que de manera más estructural el patriarcado se sostiene también desde el aparato estatal, siendo la violencia de género una manifestación más de la violencia punitiva estatal. No podemos concluir esta sección sin mencionar la detención ilegal de Milagro Sala según el fallo de la Procuración General de la Nación, siguiendo los pronunciamientos anteriores del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que como símbolo concentra las desigualdades en la administración de justicia siendo [indígena, pobre y mujer](#).

Cada vez es más claro que la lucha de las mujeres es una lucha política donde se cuestiona la desigualdad de las mujeres en un contexto general de capitalismo excluyente. El aparato estatal responde así violentamente contra las mujeres para mantener el status quo que establece privilegios y derechos para unos, y excluye y castiga a much@s otr@s.